EXCLUSIVO PARA
Dirección
Administrativa

fondo ganadero

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 31 DE FECHA 3 DE JULIO DEL 2014
R E S O L U C I O N Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/14 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" - ID Nº 273.938.----------

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas FG-DA Nº 441/14 de fecha 24 de Junio del 2014, remitido por la Dirección Administrativa- Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la Contratación Directa Nº 10/14 "Adquisición de Artículos Eléctricos" - ID N° 273.938, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 4 (cuatro) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido, siendo estos los que se detallan: *i)* COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., *ii)* COMERCIAL SAN MIGUEL de Felix Alberto Díaz Cardozo, *iii)* AGEVE S.R.L. y *iv)* ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez Valdez.

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., presenta la oferta económica más baja correspondiente al objeto de la presente contratación y ha presentado correctamente todas las documentaciones sustanciales, formales y las muestras solicitadas en el PBC, cumpliendo con las exigencias requeridas por la Convocante establecidas en el anexo C "Especificaciones Técnicas" de los bienes ser adquiridos, por tanto demuestra capacidad legal y experiencia suficiente para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Que, el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones sigue los lineamientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21.909/03.

Que, por nota AJ- DIC Nº 134/14 de fecha 26 de junio del 2014, la Asesoría Jurídica manifiesta que, la recomendación elevada por la UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo en consecuencia procederse con los trámites de rigor conforme los plazos y formalidades establecidas en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, y **ADJUDICAR** a la citada el objeto de la Contratación Directa N° 10/14 **"Adquisición de Artículos Eléctricos" - ID Nº 273.938** ", bajo la suscripción de un contrato abierto cuyo monto máximo de operación asciende a la suma de G. 3.335.274.- (Guaraníes tres millones trescientos treinta y cinco mil doscientos setenta y cuatro) y monto mínimo de operación a la suma de G. 1.635.071.- (Guaraníes un millón seiscientos treinta y cinco mil setenta y uno), ambos IVA incluido, con vigencia de (12) doce meses, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el año 2015.----------

Art. 2º) **Autorizar** al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) **ENCOMENDAR** a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese.**----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA